Ministerio de Educación Nacional
Dirección de Calidad de la Educación Superior
Subdirección de Aseguramiento
República de Colombia

Libertad y Orden

Bogotá, 12 de septiembre de 2008.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 17-09-2008 05:17:28
Al Contestar Cite este Nro.: 2008EE47868 O 1 Fol:1 Anex:1
Origen: Sd:3283 - SUBDIRECCION DE ASEGURAMIENTO DE LA
Destino: UNIVERSIDAD DE LOS ANDES / CARLOS ANGULO GAI
Asunto: REMITO NOTIFICACION Y RESOLUCIÓN 5635 DE 29 DE
Observ.: ELABORÓ CGARZÓN

Doctor
Carlos Angulo Galvis
Rector
Universidad de los Andes
Carrera 1 No. 18A-70
Bogotá D.C.

Apreciado doctor Angulo:

Me complace informarle que mediante resolución 5635 de 29 de agosto de 2008, incorporada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, se otorgó Registro Calificado al siguiente programa:

Institución:	Universidad de los Andes
Programa:	Maestría en Psicología Clínica y de la Salud
Sede del Programa:	Bogotá D.C.
Metodología:	Presencial
Título a otorgar:	Magíster en Psicología Clínica y de la Salud

Al programa se le asignó el código No.53940.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la resolución mencionada (la cual se anexa) se entiende notificada desde el día en que se surtió la anotación de la misma en el SNIES.

Cualquier aclaración con gusto será atendida por este despacho.

Atentamente,

RECTORIA				
Recibido el: Sep. 24/08		Radicación: 2602		
Lea:	JRT	RR	MPR	CV
Comente:	✓	✓	✓	
Conteste:				
Archívese en:				

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior

Preparó: CLAUDIA FARIDE GARZON MOSSO
Fecha: 12 de septiembre de 2008.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 5635

(29 AGO. 2008)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Maestría en Psicología Clínica y de la Salud de la Universidad de los Andes para ser ofrecido en la ciudad Bogotá D.C.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante resolución 2763 del 13 de noviembre de 2003, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Decreto 2566 de 2003 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior, se requiere obtener previamente el registro calificado.

Que mediante el Decreto 1001 de 2006, se organizó la oferta de programas de posgrado, y se dispuso en su artículo 15, que el registro calificado para los programas de maestría y doctorado, tendría una vigencia de siete (7) años.

Que la Universidad de los Andes, solicitó el registro calificado para el programa nuevo de Maestría en Psicología Clínica y de la Salud, para ser ofrecido bajo la metodología presencial.

Que la Sala Especial de Doctorados y Maestrías de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, con base en la competencia asignada mediante Decreto 2566 de 2003, en sesión de 5 de agosto de 2008, estudió la información que fundamenta la solicitud de registro y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho otorgar el registro calificado para el programa de Maestría en Psicología Clínica y de la Salud, toda vez que cumple las condiciones mínimas de calidad requeridas para su oferta y desarrollo.

Que este Despacho encuentra que el programa de Maestría en Psicología Clínica y de la Salud en la modalidad de profundización de la Universidad de los Andes, cumple con las condiciones mínimas de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de siete (7) años, el registro calificado al siguiente programa:

Institución:	**Universidad de los Andes**
Programa:	**Maestría en Psicología Clínica y de la Salud**
Sede del Programa:	**Bogotá D.C.**
Metodología:	**Presencial**
Título a otorgar:	**Magíster en Psicología Clínica y de la Salud**
Número de Créditos Académicos:	**60**

PARÁGRAFO.- Para efectos de la actualización del registro calificado de este programa, la institución deberá solicitar con antelación a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, mediante la asignación del correspondiente código, registrando igualmente, el número de créditos académicos bajo los cuales se desarrollará.

60

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

23 ABR 2013

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

GABRIEL BURGOS MANTILLA